



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCION No. 368 02 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 de 2016

Objeto: "CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ELÉCTRICOS ENFOCADOS EN LA NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SIPRA, LUMINOTECNIA, CALIDAD DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el presente proceso nace de la necesidad de la Universidad Distrital de contar con un Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones, siendo, de otra parte, la infraestructura eléctrica el principal soporte para el desarrollo de dicho plan maestro. Lo anterior exige la normalización de las instalaciones eléctricas, esto es, su ajuste a los requerimientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Dicha normalización abarca dos (2) fases: Por un lado, una etapa de diagnóstico y diseño eléctrico, y, por otro, la realización de obras eléctricas. El proceso de selección que mediante la presente resolución se abre, está enfocado en la primera fase.

Que, por medio del proyecto en cuestión, la Universidad pretende concebir desde ya el futuro crecimiento en la infraestructura y demanda energética a un periodo no mayor de cinco años.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.000.000,00 M/CTE)**, incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2265, expedido el 14 de Julio de 2016.

Que, según el artículo décimo séptimo del citado Acuerdo No. 003 de 2015, la modalidad de selección de contratistas denominada "invitación privada", *"[s]e utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y menor a quinientos (500), SMMLV (...) mediante esta modalidad la Universidad invitará mínimo a tres (3) personas naturales y/o jurídicas mejores calificadas, o de forma aleatoria, de las que se encuentren inscritas en el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la Institución cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, con una antelación no menor a noventa días"*.

Que, pese al hecho de que el valor del contrato que se derive del proceso de selección que mediante la presente resolución se apertura, no alcanza a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se encuentra reglamentado el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la entidad, por lo cual se ha acudido el mecanismo de selección denominado "convocatoria pública", de que trata el artículo décimo quinto del Estatuto de Contratación de la entidad, el cual, por demás, garantiza una mayor transparencia, así como la pluralidad de oferentes.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,

368 02 AGO 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 013 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ELÉCTRICOS ENFOCADOS EN LA NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SIPRA, LUMINOTECNIA, CALIDAD DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura la Convocatoria Pública No. 013 de 2016, se llevará a cabo a los tres (3) días del mes de agosto de 2016.

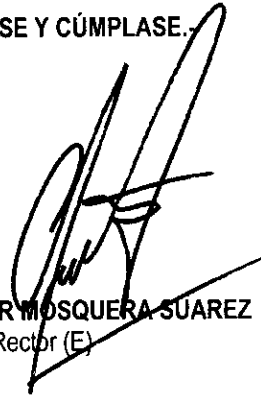
ARTÍCULO TERCERO El cierre será a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día diecinueve (19) de agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


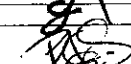
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 02 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda, Abogado Asesora	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	